



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2019050458)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

En relación con la nueva estructura orgánica de la Consejería, con el fin de llevar a cabo la organización de las diversas Direcciones Generales, se procede, mediante la presente relación de puestos de trabajo, a la creación de diversas Jefaturas de Servicio que derivan de la misma, así como un puesto de Interventor Delegado y dos puestos de Secretario de Alto Cargo.



Asimismo, en relación al personal funcionario, la tendencia a ampliar las Especialidades exigidas para el desempeño de determinados puestos de estructura, se materializa en las modificaciones llevadas a cabo en la presente relación de puestos, incluyendo perfiles relacionados con el desarrollo tecnológico que estamos experimentando en las Administraciones Públicas, así como todos aquellos vinculados con la gestión de la materia.

No obstante, con la finalidad de alcanzar la optimización de los recursos disponibles en la Consejería, se hace necesaria afrontar una reorganización de los puestos que permita un redistribución más eficiente de las tareas y funciones que son necesarias llevar a cabo en esta Consejería, por lo que se ha hecho necesaria la amortización de determinados puestos de personal funcionario y laboral.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en



materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Segundo. Modificación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo II, para la modificación de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo III, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Cuarto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo IV, para la amortización de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Quinto. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Sexto. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de diciembre de 2019.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	H N I	Complemento	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo....: 6510	O I R	Específico	TP	Gr. /		
Unidad / Ubicación	V	Subconc	PR	Subgr.	Especialidad / Otros	
4261810						
42685410INTERVENTORIA DELEGADIA	28	1.1	IDFR	S A1		O.A.P. S.N.
MÉRIDA				L		

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
DIR. GRAL. DE TRIBUTOS  
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	H N I	Complemento	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo....: 4212510	O I R	Específico	TP	Gr. /		
Unidad / Ubicación	V	Subconc	PR	Subgr.	Especialidad / Otros	
4261710						
42685310J. SERV. DE JUEGO	29	1.1	IDFR	S A1		O.A.P.
MÉRIDA				L		

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
D.G. FINANCIACION Y FONDOS EUROPEOS  
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	H N I	Complemento	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo....: 4257210	O I R	Específico	TP	Gr. /		
Unidad / Ubicación	V	Subconc	PR	Subgr.	Especialidad / Otros	
4257210						
42685510SECRETARÍA DE ALTO CARGO	20	S.1	IDR	S C1C2		O.A.P.
MÉRIDA				L		

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA  
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910	H N I	Complemento	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Centro Directivo....: 4257310	O I R	Específico	TP	Gr. /		
Unidad / Ubicación	V	Subconc	PR	Subgr.	Especialidad / Otros	
4257310						
42685610SECRETARÍA DE ALTO CARGO	20	S.1	IDR	S C1C2		O.A.P.
MÉRIDA				L		





ANEXO II

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
89010 5472.J. SEC. INTERVENCIÓN CÁCERES		25	2.1	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. EN FISCALIZACION Y/O AUDITORIA	S.N.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
4123710 39355110.J. SEC. DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MÉRIDA		25	2.1	IDR	S	A1A2	C		JURIDICA CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA GENERAL	

4238010 42240710.J. SEC. DE ADMINISTRACION DIGITAL MÉRIDA		26	2.1	IDFR	S	A1	C		INFORMATICA DOCUMENTACION EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN ADMINISTRACION ELECTRONICA	
--	--	----	-----	------	---	----	---	--	---	------------------------------------	--

4040310 38147810.J. SEC. CENTROS ATEN. CIUDADANO MÉRIDA		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN DOCUMENTACION Y EN OFICINAS DE INFORMACION	
--	--	----	-----	-----	---	------	---	--	--	--	--



ANEXO III

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	TP / PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

6510  
5617 I.T.A.  
CÁCERES  
S 20 B.1 IR N A2 I.T.A. S.N.  
C

6510  
42289810 TECNICO/A EN EMPRESARIALES  
MÉRIDA  
S 20 B.1 IR N A2 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES  
C

265710  
4350 J. NEG. DE FISCALIZACION Y CONTABILIDAD MÉRIDA  
21 3.2 IDR S A2C1 ADMINISTRACION GENERAL  
C EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL  
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	TP / PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4189110  
4367 INSPECTORIA DE SERVICIOS MÉRIDA  
28 1.2 IDFR S A1 O.A.P.  
L S.N.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA  
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA  
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	TP / PR	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4173310  
13541 MEDICO/A DE EMPRESA BADAJOZ  
S 22 A.1 IR N A1 MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO  
C ESPEC. MED. TRAB. O DP. EN MED. DE EMP.

4173310  
5578 AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES  
S 16 D.1 IR N C2 AUXILIAR DE LABORATORIO  
C P.A.R.



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. FOLÉICA														
Centro Directivo....: 4257410 SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		

P.A.R.

C III 18 0708 SUPERVISORIA GENERAL- PISCIFACTORIA

MÉRIDA SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL

4257410 39278510 SUPERVISOR/A GENERAL